

privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio «el número de grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y el número de unidades de Formación Profesional que se sigan impartiendo en régimen de conciertos no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual Formación Profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, por lo que en este caso concreto procedería suscribir concierto para 4 unidades imputables a Ciclos Formativos de Grado Medio.

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el curso académico 2000/2001 se implantará con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Séptimo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Félix Rodríguez de la Fuente para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Mar Tirreno, s/n, de Sevilla, se acordó proponer la denominación específica de «Félix Rodríguez de la Fuente» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Félix Rodríguez de la Fuente» para el Instituto de Educación Secundaria de Sevilla con Código núm. 41701687, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Río Aguas para el Instituto de Educación Secundaria de Sorbas (Almería).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Plaza del Generalísimo, de Sorbas (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Río Aguas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Río Aguas» para el Instituto de Educación Secundaria de Sorbas (Almería) con Código núm. 04700417, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida a la Fundación Museo Picasso de Málaga, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha acordado hacer pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.782.00.35C.4/1997.001039.

Beneficiario: Fundación Museo Picasso de Málaga.

Importe: 35.000.000 de ptas.

Objeto: Proyecto de rehabilitación y adaptación del Palacio de Buenavista para futura sede del Museo Picasso de Málaga.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Ley que se cita.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 50/1983, de 19 de julio, General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida con carácter excepcional, de acuerdo con el artículo 107 de la citada Ley, que a continuación se indica:

Beneficiario: Orquesta de Sevilla, S.A.
Actividad: Acuerdo Social de ejercicios anteriores.
Importe: 49.896.291 ptas.
Concepto: 74405.
Programa: 35B.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 20 de febrero de 1996, la Consejería de Medio Ambiente ha procedido a la elaboración del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.

El artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y conforme al mismo el Acuerdo de Consejo de Gobierno anteriormente citado establecen que el procedimiento de elaboración de los Planes incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales.

El Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible en su reunión celebrada el 21 de abril ha informado el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche (Jaén).

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada:

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales Laguna Honda y Laguna del Chinche.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado anteproyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en la Avenida de Andalucía, 79 (entrada por los XII Apóstoles), 23005, Jaén, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Jaén y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Silva López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales-Imserso) y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía para promover la implantación de teléfonos de texto/fax, en el ámbito territorial de dicha Comunidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales ha resuelto la publicidad del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y Servicios Sociales-IMSERSO) y el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía para promover la implantación de Teléfonos de Texto/Fax, en el ámbito territorial de dicha Comunidad.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES-IMSERSO) Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA PROMOVER LA IMPLANTACION DE TELEFONOS DE TEXTO/FAX EN EL AMBITO TERRITORIAL DE DICHA COMUNIDAD

En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

Y, de otra, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

EXPONEN

Que el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17.^a de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y que la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, tiene atribuida competencia exclusiva en asistencia y servicios sociales (artículo 13.22), así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Seguridad Social, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma, y la gestión del régimen económico de la Seguridad Social (artículo 20.2).

Que el IMSERSO, entidad gestora de la Seguridad Social adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales, viene desarrollando en el ejercicio de las competencias atribuidas fundamentalmente por la Ley General de la Seguridad Social, texto